

## DECRETO 256 DE 2018

(febrero 2)

D.O. 50.495, febrero 2 de 2018

por la cual se hace un traslado en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), parágrafo del artículo 6° y los artículos 51 y 62 del Decreto Ley 274 de 2000,

### CONSIDERANDO:

Que por necesidades del servicio se hace necesario trasladar al doctor Carlos Arturo Morales López, identificado con cédula de ciudadanía número 10099332, quien desempeña actualmente el empleo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Código 0036, Grado 25, de la planta de personal de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Misión Permanente de Colombia ante la Organización de Naciones Unidas (ONU), con sede en Nueva York, Estados Unidos de América a la Embajada de Colombia ante el Gobierno del Estado de Israel.

### DECRETA:

Artículo 1°. Trasladar al doctor Carlos Arturo Morales López, identificado con cédula de ciudadanía número 10099332, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Código 0036, Grado 25, de la planta de personal de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Misión Permanente de Colombia ante la Organización de Naciones

Unidas (ONU), con sede en Nueva York, Estados Unidos de América a la Embajada de Colombia ante el Gobierno del Estado de Israel.

Parágrafo. El doctor Carlos Arturo Morales López es funcionario inscrito en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Embajador.

Artículo 2°. Conceder comisión al doctor Carlos Arturo Morales López, para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con el artículo 1° del presente decreto.

Artículo 3°. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 2 de febrero de 2018.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN.

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar.